



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°194-2022-GM-A/MPMN

Moquegua, 17 de junio 2022.

VISTOS:

El Informe N°060-2022-MAACH/SEI/GIP/GM/MPMN, del 15-06-2022, del Arq. Marco Acero Charaña, Coordinador del Proyecto, remitiendo el expediente técnico del proyecto de inversión denominado "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS CÍVICO CULTURALES DE LA PLAZA CÍVICA DEL CENTRO POBLADO CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con C.U.I. 2525779, elaborado según los términos de la Carta N°05-2022-KIS DEL 15-06-2022 por Kallpa Ingeniería y Supervisión E.I.R.L., el expediente se remite a la Gerencia de Infraestructura Pública, con el Informe N°797-2022-SEI/GIP/GM/MPMN del 15-06-2022, para ser derivado a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, siendo remitido con el Proveído N°9501 y recibido el 15-06-2022, evaluándose en la parte de Instalaciones Eléctricas según el Informe N°66-2022-DTP-IO/OSLO/GM/MPMN, del 16-06-2022, por el Inspector de obra Ing. Dany Taco Pino, quien emite Opinión Favorable al expediente técnico, cumpliéndose con la Directiva: "Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de expediente técnicos o estudios definitivos de los proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", aprobada con R.G.M. N° 103-2015-GM/MPMN, señalando que los trabajos a realizarse con de: Suministro de Energía Eléctrica, Tableros Eléctricos, Alimentadores, Circuitos Derivados, Iluminación, Alumbrado de Emergencia, Tomacorrientes Sistema de Protección y de Protección contra Sobre Corriente, y Puesta a Tierra; con el Informe N°35-2022-BPGR-IO-OSLO-GM/MPMN, del 16-06-2022, la Arquitecta Betsy del Pilar Gonzales Ramos Inspector del Proyecto, encargada de la evaluación y aprobación del componente Arquitectura, indica que las metas físicas son: Arquitectura, Construcción de muros de contención, sardineles y obras de concreto, graderías, pisos y caminerías, tratamiento de áreas verdes, implementación con mobiliario y equipamiento, señala que debe seguirse los lineamientos de la Directiva ya citada, y de la Directiva "Procedimientos para la Elaboración Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, concluye que el componente de Arquitectura del Proyecto está APROBADO; con el Informe N°028-2022-DMJG-EE-OSLO-GM/MPMN del 24-05-2022, el Inspector de Obra Ing. David Mauricio Lizano Guzmán, presenta el informe técnico de evaluación y revisión del expediente técnico del Proyecto, el mismo que se presenta como una necesidad prioritaria en el centro poblado de Chen Chen, actualmente se cuenta con una infraestructura inadecuada, sin intervención, presentando montículos de tierra, acumulación de escombros, y basura, tanto en el terreno como en el perímetro; el OBJETIVO CENTRAL del Proyecto es brindar "adecuadas condiciones para el desarrollo de actividades cívicas, culturales y de recreación pasiva en el Centro Poblado de Chen Chen", siendo beneficiarios directos los pobladores de Chen Chen; el monto total del Presupuesto indicado en el expediente técnico es de S/5'961,984.58, la modalidad de ejecución es por Administración Directa, con 150 días calendario de ejecución; menciona que el expediente cuenta con lo necesario y exigido para su ejecución conforme a la Directiva Institucional vigente, conteniendo las acciones necesarias, mano de obra, materiales, y equipos, requerimiento de servicios comunes y especializados, cronograma de ejecución, especificaciones técnicas, estudios de ingeniería básica, diseños y planimetría; se ha considerado en el expediente, el Resumen Ejecutivo, con datos generales y financieros y memoria descriptiva, las Especificaciones Técnicas, Planilla de Metrados, Análisis de Costos Unitarios, Presupuesto de Obra, Formula Polinómica, Presupuesto Analítico, Lista de Insumos, Cronogramas, Panel Fotográfico, Cotizaciones, Estudios, Planos Instalaciones Eléctricas, cumpliéndose con la Directiva de la entidad. Concluye y recomienda dando la CONFORMIDAD al expediente, y sea derivado al área correspondiente para tramites de aprobación con resolución. Lo actuado, se remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto con el Informe N°2207-2022-OSLO/GM/MPMN, del 16-06-2022, para opinión presupuestal y continuar el trámite de aprobación; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, con el Informe N°026-2022-RTCG-EIP-SPMI/GPP/GM/MPMN del 16-06-2022, la Ing. Rocío Tatiana Colana Gamez, Especialista en Inversión Pública, de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, refiere, que el expediente está en Fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión, tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A, registros en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C, registros en la fase de ejecución para caso de IOARR, concluyendo que la inversión alcanza la suma de S/. 5,961,994.58 soles, el plazo de ejecución es de 150 días calendarios, por la modalidad de administración directa, según información registrada en el Banco de Inversiones, siendo su fuente de financiamiento, recursos determinados, recomendando que la UEI (unidad ejecutora de la Inversión) realice el



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

registro de la aprobación de consistencia antes de la aprobación del expediente técnico, así como también la UEI debe cumplir estrictamente lo establecido en el artículo N° 32 y 33 de la Directiva N° 001-2019-EF, en el marco de sus funciones establecidas mediante el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, continuando su trámite para la aprobación del referido expediente técnico vía acto resolutorio.

Que, con Informe N°336-2022-SPMI/GPP/GM/MPMN, del 16-06-2022, el Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones, refiere, que el expediente está en Fase de Ejecución, etapa de elaboración del expediente técnico y debe cumplirse con los registros en el Banco de Inversiones aprobándose la consistencia del Proyecto, recomendando que la UEI realice el registro respectivo en su oportunidad, y se cumpla con lo exigido en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 manteniendo la concepción técnica y dimensionamiento de la inversión en toda la fase de ejecución.

Que, con el Informe N°852-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, del 16-06-2022, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, refiere que, visto los actuados técnicos favorables, de la Oficina de Supervisión, y no evidenciándose observaciones de las Jefaturas y unidades orgánicas correspondientes, menciona que el Proyecto no cuenta con crédito presupuestario de libre disponibilidad para el financiamiento del expediente técnico, si la Gerencia de Infraestructura Pública, previa evaluación, determina priorizar su ejecución en el presente Ejercicio la asignación presupuestal está supeditada a modificaciones presupuestales, mediante proyectos habilitadores propuestos por la unidad ejecutora como responsables de la ejecución de inversiones, según la prelación establecida en el literal d, numeral 12.1.7, de la Directiva N° 0001-2021-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", añade que se continúe el trámite para la aprobación con acto resolutorio, consignando el detalle que será mencionado en la parte resolutoria de la presente resolución. Con proveído N°3480, Planeamiento y Presupuesto, remite el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para opinión legal.

Que, con el Informe Legal N° 756-2022-GAJ/GM/MPMN del 17-06-2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina PROCEDENTE aprobar mediante Acto Resolutorio el expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública con CUI N° 2525779, conteniendo esta resolución, la reproducción de parte de los fundamentos de este Informe Legal, y las normas legales aplicables, de las cuales se cita la "Directiva Para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto" aprobada con Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-NMPMN, del 25-02-2020, aplicable al presente caso, considerando las distintas fuentes de financiamiento, en la Inversión Pública, que realizan las Municipalidades, y señalando que las Modificaciones presupuestales al Expediente Técnico, de producirse, se dan de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.4.11.1 de esta norma, la Ampliación de Plazo de ejecución física de la obra se rige por el numeral 5.4.11.2 modificándose las fechas de término programadas, por causales determinadas y previstas. La Directiva N° 001-2019-EF/63.01, en su artículo 1° y siguientes regula el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y procesos y procedimientos para gobernar las fases del Ciclo de Inversión. El numeral 32.4 del artículo 32° establece que: La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión. Tras la aprobación, la UEI la registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A. Según el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, el D.S. N° 284-2018-EF señala, Art.17° numeral 17.1: La fase de Ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión. (...), Numeral 17.4: Para iniciar la fase de Ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PMI correspondiente. Numeral 17.6. La información resultante del expediente técnico o documento equivalente es registrada por la UEI en el Banco de Inversiones. En la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Art. 33°, numeral 33.1, señala: que la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente: siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros en el Banco de Inversiones. En el numeral 33.2 establece que las Modificaciones durante la ejecución física de las inversiones se registrarán por la UEI antes de su ejecución, con el Formato N° 08-A, registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión ... manteniéndose siempre la concepción Técnica y dimensionamiento, del Proyecto, Numeral 33.3: Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, así no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes. En el numeral 12.1 del artículo 12° Directiva N° 001-2021-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria": señala los Criterios específicos para estimar el gasto público, en la Programación Multianual Presupuestaria, la Entidad debe cuantificar apropiadamente los costos de los insumos requeridos para la generación de los productos/proyectos/acciones comunes y las actividades/acciones de inversión y/u obras priorizadas, a nivel de centros de costos y puntos de atención cuando corresponda, para un período de tres (03) años consecutivos, determinándose dicho monto por cada año comprendido en el período multianual, (...). Vencido este plazo, debe actualizarse. El Art. 5° la Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público 2022, establece que los titulares de las entidades públicas, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y el Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley.

Que, según lo expuesto en el Informe Legal, contando en lo actuado, con los Informes Técnicos y Legal que viabilizan la aprobación del expediente técnico presentado, la conformidad técnica de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, informes en materia presupuestal, realizado el análisis de la normativa desarrollada en los considerandos



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

se determina que guarda armonía, el contenido del expediente técnico, con lo establecido normativamente, para efectuar la Inversión Pública en este Proyecto, por parte de la Municipalidad quien tiene la competencia correspondiente según la Ley Orgánica de Municipalidades, considerándose viable la aprobación del citado Expediente, pues, además, su ejecución será en beneficio directo de los pobladores de Chen Chen.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 155-2019-A/MPMN, se desconcentra y delega, facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía a Gerencia Municipal, en el Art.1, numeral 38 se autoriza: "Aprobar expedientes técnicos o estudios definitivos de obras o proyectos de inversión pública, así como autorizar su ejecución".

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la ley N° 27972, y las facultades delegadas a Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N°00155-2019-A/MPM.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública presentado por la Sub Gerencia de Estudios de Inversión – Gerencia de Infraestructura Pública, que corresponde al Proyecto de Inversión denominado: "**CREACIÓN DE LOS SERVICIOS CÍVICO CULTURALES DE LA PLAZA CÍVICA DEL CENTRO POBLADO CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA**", con C.U.I. 2525779, presentado por la Gerencia de Infraestructura Pública y la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN		MONTO
COSTO DIRECTO		4,826,643.11
GASTOS GENERALES	12.00%	579,197.17
PRESUPUESTO TOTAL DE LA OBRA		5'405,840.28
GASTOS DE SUPERVISIÓN Y/O INSPECCIÓN	4.00%	193,065.72
GASTOS DE LIQUIDACIÓN TECNICA FINANCIERA	2.00%	96,532.86
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	4.00%	193,065.72
GASTOS DE ESTUDIO	1.52%	73,490.00
PRESUPUESTO TOTAL		5,961,994.58

MODALIDAD DE EJECUCION: ADMINISTRACIÓN DIRECTA.

PLAZO DE EJECUCION: 150 DIAS CALENDARIOS.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADOS.

El Expediente técnico que se aprueba con esta resolución, sus componentes, textos, anexos, planos, cuadros, y otros documentos técnicos, pasan a formar parte anexa de esta resolución, precisándose que su ejecución se realiza de acuerdo a la disponibilidad financiera y presupuestal habilitada, en el plazo señalado, siendo responsables de tal ejecución la Gerencia de Infraestructura Pública y la Sub Gerencia de Obras Públicas, por lo que, la custodia de este expediente, con un ejemplar de la presente resolución, corresponde a la Gerencia mencionada, debiendo realizarse, oportunamente, los registros de la fase de Ejecución de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, y los que corresponda, según formatos.

ARTICULO SEGUNDO.- SE DISPONE, que la Gerencia Infraestructura Pública y la Sub Gerencia de Obras Públicas, ejecuten el Proyecto "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS CÍVICO CULTURALES DE LA PLAZA CÍVICA DEL CENTRO POBLADO CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", que se APRUEBA por la presente resolución, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con las obras físicas, especificaciones, objetivos, metas, actividades y cronogramas contenidos en el expediente técnico, observando la normatividad indicada en la presente resolución, las normas reglamentarias técnicas y legales aplicables, la ley 27972, y dando cuenta de los recursos utilizados. La UEI, seguirá el procedimiento de habilitación del presupuesto para el Proyecto, según se informe en el Informe N°852-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, del 16-06-2022.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura Pública, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Obras Públicas, Sub Gerencia de Estudios de Inversión, Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda y unidades orgánicas vinculadas, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la página WEB de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

GM/MPMN
GAJ
GA
GPP
GIP
OSLO
SGEI
SGOP
SGPH
OTIE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

DR. ADM. MARIO MARTIN GARZA DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL